

7704

# PROTEGE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 611 DE FECHA 31.01.2007 QUE APRUEBA NÓMINA DE SELECCIONADOS LLAMADO 3/2006 DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

08687

10.DIC.09

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta N° 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta N° 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) Acta del Jurado Regional del 11 de Enero de 2007 que conoce y otorga puntaje a los proyectos presentados en el llamado a concurso 3/2006 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- e) La Resolución Exenta N° 611 de fecha 31 de Enero de 2007 (V. y U.), que en su resuelvo 3° aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al llamado 3/2006 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.
- f) La Resolución Exenta N° 5081 de fecha 27 de Diciembre de 2006 (V. y U.), que aprueba el Convenio-Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS I. Municipalidad de Lampa, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- g) Lo dispuesto en el artículo 51 del D.S N° 174 (V y U), de 2005, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- h) El ORD. N° 08/83/374 de fecha 05 de Junio de 2008, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social I. Municipalidad de Lampa, mediante el cual solicita el reemplazo por fallecimiento del Sr. Ricardo Andrés Vásquez Rozas, Rut. 13.307.377-9 beneficiario del programa Fondo Solidario de Vivienda, llamado 3/2006 por su cónyuge sobreviviente, Sra. Elizabeth del Carmen Sánchez Romero, Rut. 16.148.897-6.
- i) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste.
- j) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento de los SERVIU, dicto la siguiente:

016600

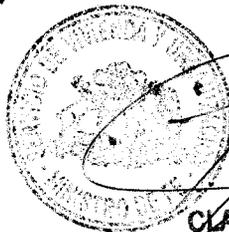
## RESOLUCIÓN

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 611 de fecha 31 de Enero de 2007 (V. y U.), que aprueba nómina de proyectos seleccionados del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, en el sentido de reemplazar al beneficiario fallecido Sr. Ricardo Andrés Vásquez Rozas, Rut. 13.307.377-9 por su cónyuge sobreviviente Sra. Elizabeth del Carmen Sánchez Romero, Rut. 16.148.897-6 en el Proyecto "Sara Riesco".
- 2.- La sustituta deberá cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al momento de obtener el beneficio señalado en el visto e) de la presente Resolución.
- 3.- El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la sustitución por fallecimiento de beneficiario de la persona individualizada en el resuelto 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

### DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Lampa. DIDECO. Departamento de Vivienda
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Obras
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes

04 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO